

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3000/25

USHUAIA, 29 DIC. 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-94940-2025 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 05/2025 RAF 109, referente al alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande para el funcionamiento de la delegación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia por un período de VEINTICUATRO (24) meses.

Que a través de la Resolución M.B.C. y J. N° 744/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2025 RAF 109, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización, como así también se designó a los titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de ofertas.

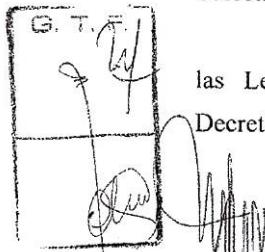
Que según el Acta de apertura de fecha 20/11/2025, surge que se presentó UNA (1) oferta correspondiente al proveedor "BALCAZAR SEPULVEDA CARLOS RODOLFO", C.U.I.T N° 20-11858045-2, con una oferta respecto al renglón N° 01, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$184.800.000,00).

Que, vista y analizada la oferta, la Comisión de Preadjudicación, mediante Acta de Preadjudicación emitida en fecha 26/11/2025, recomendó preajudicar el renglón N° 01, a favor del proveedor "BALCAZAR SEPULVEDA CARLOS RODOLFO", C.U.I.T N° 20-11858045-2, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$184.800.000,00); por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por no resultar inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que han tomado intervención el servicio jurídico y la Auditoría Interna del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17º inciso a), N° 1150 y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 565/23, N° 10/25 y Resoluciones O.P.C. N° 17/21,



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos".

7/2
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SÁNCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C y R - S.I.G.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

II..2

Nº 18/21 y Nº 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 05/25 RAF 109, referente al alquiler de un inmueble en la ciudad de Río Grande, para el funcionamiento de la delegación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por un período de VEINTICUATRO (24) meses, en el renglón N° 01, a favor del proveedor, "BALCAZAR SEPULVEDA CARLOS RODOLFO", C.U.I.T N° 20-11858045-2, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$184.800.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Delegar en la Sra. Ministra de Bienestar Ciudadano y Justicia, la competencia para suscribir el respectivo contrato y/u orden de compra, aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, adendas, declaraciones de rescisión, redeterminaciones de precio y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las U.G.G. 014MBC, U.G.C. MBC014, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al adjudicatario. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3000 / 25




Adriana Cristina CHAPPERON
Ministra de Bienestar Ciudadano
y Justicia


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

